

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 01 días del mes de Enero de 2025, por una parte : LAS ARDENAS S.A., con RUC N° 80112410-7, con domicilio a estos efectos en la calle Gral. Garay 195 c/ Mcal. López, piso 1. Villa Morra de la ciudad de Asunción, República del Paraguay; denominada en adelante como LAS ARDENAS. Por la cual reglamenta las comisiones para el Punto de venta en este ANEXO.

### **ANEXO I – COMISIONES PARA EL PUNTO DE VENTA**

Las partes acuerdan:

PRIMERA: Por los servicios prestados por el PUNTO DE VENTA dentro de este contrato, se establece la comisión, IVA incluido, indicada en la plataforma. Siendo que la comisión depende de los servicios y proveedores, la misma puede sufrir modificaciones y por lo que la fecha de vigencia es indicada en el listado. Se sugiere al PDV visitarlo mensualmente.

SEGUNDA: En caso de que se verifique alguna discrepancia en el texto y/o en la interpretación de las disposiciones contenidas en este Anexo respecto de lo acordado en el Contrato de Prestación de Servicios, prevalecerán las de esta última en todos los casos.

TERCERA: En prueba de conformidad y aceptación a lo dispuesto en el presente anexo, suscriben las Partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Asunción, Capital del Paraguay.

**El tarifario vigente es válido dentro del mes en curso. Se actualiza el mismo mensualmente, véase en el encabezado la “vigencia”, del mismo, Las comisiones por los servicios y se hallan a disposición del titular de la cuenta dentro de la red ACAPUEDO, a la cual podrá acceder con su perfil de la misma.**

---

**LAS ARDENAS S.A.**